

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2017-9252 *Reducción del número de puestos de amarre ofertados en categoría A del Registro de Puestos de Amarre del Puerto de Colindres.*

Por resolución del director de Puertos de Cantabria de fecha 24 de enero de 2012 fue acordado el inicio, mediante convocatoria pública, del procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puesto de amarre en el Puerto de Colindres, estableciendo la citada convocatoria en el apartado segundo de sus bases, el número de puestos ofertados.

Categoría del amarre	Nº de puestos ofertados (convocatoria 2012)	Nº de puestos ocupados (agosto 2017)	Lista de espera (agosto 2017)	Nº de puestos a ofertar
A (eslora \geq 8 m)	24	7	0	9
B (eslora \geq 6 m y $<$ 8 m)	42	41	0	42
C (eslora $<$ 6 m)	136	136	12	151
Total	202			202

Con fecha 30 de julio de 2012, el Servicio de Puertos informó la relación de autorizaciones de uso de puesto de amarre por embarcación de recreo en el Puerto de Colindres y de solicitudes incluidas en las listas de espera del Registro de Puestos de Amarre del Puerto de Colindres en las diferentes categorías.

Por resolución del director de Puertos de Cantabria de fecha 31 de julio de 2012 fueron otorgadas las autorizaciones de uso de puestos de amarre en el Puerto de Colindres, para utilización por embarcación de recreo, otorgando estas autorizaciones hasta un plazo máximo de 10 años conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria, en concordancia con el artículo 43.2 de la Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.

Asimismo, en el periodo transcurrido hasta la actualidad ha sido autorizada por la Administración Portuaria la ocupación de puestos de amarre por nuevas embarcaciones provenientes de las listas de espera creadas conforme a las disposiciones del Decreto 82/2006, de 13 de julio.

Considerando que el Servicio de Puertos con fecha 25 de septiembre de 2017 informa, por razones de índole técnica y para mejorar el aprovechamiento del puerto, de la conveniencia de reducir el número de puestos de amarre ofertados en categoría A del Registro de Puestos de Amarre del Puerto de Colindres, en favor de un aumento del mismo o superior del número de unidades de puestos de amarre en categoría C en función del aprovechamiento de la instalación.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, el Decreto 82/2006, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Autorizaciones en los Puertos de Cantabria, particularmente el artículo 48.1 de la Ley 5/2004, de 16 de noviembre, aplicable por analogía al presente supuesto, y demás disposiciones atinentes y de general aplicación.

RESUELVO

Reducir en 15 unidades el número de puestos de amarre ofertados en la categoría A en favor de un aumento de puestos de categoría C determinado en función del espacio generado

MARTES, 24 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 204

por la supresión de puestos de amarre de categoría A en favor de un aumento del mismo o superior número de unidades de puestos de amarre en categoría C en función del aprovechamiento de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de septiembre de 2017.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

[2017/9252](#)